



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la señora Claudia Patricia Uribe Cardona, Profesional Especializada de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Coorpocaldas allegó memorial informando sobre la suerte de la medida, a saber:

“(…)

La mencionada contratista presenta la siguiente medida de embargo vigente:

No.	Demandante	Identificación Demandante	Juzgado	No. Oficio	No. Proceso	Fecha
1	Guillermo Arango Grajales	75.032.306	Oficina de Ejecución Municipal de Manizales	OECM21-1043	'17001400300920200040800	Marzo 04/2021

Por lo anterior en el momento NO es posible efectuar el descuento ordenado por su despacho, sin embargo será tenido en cuenta para ser adicionado al orden en que fue notificado y de acuerdo a la prioridad del mismo.

Atentamente,

“(Anexo 04 y 05, cuaderno de medidas)

Asimismo, le informo que luego de verificar el aplicativo del Centro de Servicios Civil-Familia, se pudo constatar que el expediente digital fue compartido con dicha dependencia el día 05 de mayo del año que avanza¹.

10 de mayo de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00219

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Rogelio Chica Aldana** en contra de la señora **Sonia Mayerly Triviño** se incorpora la respuesta allegada por la Profesional Especializada de la Corporación Autónoma Regional de Caldas-Coorpocaldas, y se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, advirtiéndose que ya fue compartido el expediente del presente proceso al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, con la finalidad de llevar a cabo la notificación a la demandada, por secretaría efectúese seguimiento

¹ Consulta efectuada en el aplicativo del Centro de Servicios Civil- Familia – SIGNOT, en el link: http://190.217.24.24/centro_servicios2/index.php?controller=signot&action=ListarProceso&f1=2020-07-01&f2=2020-09-11&rc=



de la diligencia remitida. Se requiere a la parte demandante para que colabore con dicho centro en la notificación de la ejecutada.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d00a757b59c32578fab4890ab7978935a1057ea90dfe84ae24f11d9cb988125f**

Documento generado en 11/05/2021 07:27:27 AM